

RESOLUCION N° 013-2024-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 24 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 008-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 24 de enero de 2024, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2023 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 008-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 de EMUSAP SA, hasta por la suma de un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles (S/ 1,388,900.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EMUSAP S.A

ANEXO **MODIFICACION PRESUPUESTAL** **CREDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERALICA		
SUBGENERALICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO
SUBGENERALICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO
ESPECIFICA Nivel 2		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,388,900.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,388,900.00



EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,388,900.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	28,900.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	28,900.00
Act/A/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	28,900.00
Categoría del gasto	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	7,000.00
	2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS	18,750.00
	2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,100.00
	2.2.2.1.3.1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	2,050.00
Categoría presupuestaria	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,360,000.00
Producto/proyecto	2599551 "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado; en El (La) Ciudad de Chachapoyas en los Sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, el Alfalar, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"	1,360,000.00
Act/A/Obr	4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,360,000.00
Categoría del gasto	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,300,000.00
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	60,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,388,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
 GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:
 -Archivo
24213.002



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 008- 2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL - CREDITO SUPLEMENTARIO.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.

FECHA : Chachapoyas, 24 de enero de 2024

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

- 1) En el PIA 2024, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCA GENERAL 0161-2023-EMUSAP SA/AMA3.
- 2) INFORME N°020-2024-EMUSAP S.A/IO/Ama3.
- 3) INFORME N°009-2024-EPS EMUSAP S.A-GAF-AREA RR.HH.
- 4) INFORME N°006-2024-EMUSAP S.A-GG-OII
- 5) INFORME N°207-2023-EMUSAP S.A-ODP/JODP/Ama3.
- 6) INFORME N°478-2023-EMUSAP S.A-ODP/JODP/Ama3

II. MARCO NORMATIVO

- 1) DECRETO LEGISLATIVO 1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.
- 2) El literal a) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

III. ANALISIS

- 1) Procesada la información presupuestal al 31 de diciembre de 2023, se evidencia que EMUSAP SA tiene saldo de balance equivalente a S/ 7,235,420.85, en las fuentes de financiamiento según detalle

	RDR	DYT	TOTAL
SALDO 2023	4,731,447.66	2,503,973.19	7,235,420.85

- 2) El crédito suplementario solicitado equivale a S/ 1,388,900.00 detallado según fuente de financiamiento:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	28,900.00	0.00	28,900.00
GASTOS DE CAPITAL	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
TOTAL	1,388,900.00	0.00	1,388,900.00

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos inferiores al saldo final al 31 de diciembre de 2023.

- 1) El numeral 12.4) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala “La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”.
- 2) El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala;
e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

LIC. ENIMA N. ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO PRESUPUESTAL

C.c:

-Archivo

24213.001

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,388,900.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	1,388,900.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,388,900.00

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	1,388,900.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	28,900.00
Producto/proyecto	3999998 SIN PRODUCTO	28,900.00
Act/A/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	28,900.00
Categoría del gasto	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	7,000.00
	2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS	18,750.00
	2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,100.00
	2.2.1.3.1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	2,050.00
Categoría presupuestaria	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,360,000.00
Producto/proyecto	2599551 "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Red de Alcantarillado, en El (La) Ciudad de Chachapoyas en los Sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, el Alfalfar, Distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas"	1,360,000.00
Act/A/Obr	4000048 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,360,000.00
Categoría del gasto	2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,300,000.00
	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	60,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,388,900.00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ENTIDAD: 33 EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L (500160)

NOTA 0000000001

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 24/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/01/2024
DOCUMENTO: 131 | 013-2024-EMUSAP S.A

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PARA OPERATIVIDAD DE EMUSAP S.A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION		28,900
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		28,900
5 GASTOS CORRIENTES		28,900
2.2.2 1.3 1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO		2,050
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		7,000
2.3.2 2.2 2 SERVICIO DE TELEFONIA FIJA		1,100
2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS		18,750
0006 9002 2599551 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000475 CONSTRUCCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		1,360,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,360,000
6 GASTOS DE CAPITAL		1,360,000
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,300,000
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		60,000
TOTAL:		1,388,900

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,388,900
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,388,900
TOTAL:		1,388,900

